



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DIP-21-025837

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección del Protocolo - saluda atentamente a las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano y hace uso de la oportunidad para informar sobre algunos ajustes incorporados al proceso de acreditación con motivo de la implementación del Decreto 244 de 2020 mediante el cual se unifican los documentos de identificación para las extranjeros en el territorio nacional y se establece la Cédula de Extranjería como el documento válido de identificación para los agentes diplomáticos y funcionarios internacionales.

Sobre el particular, en el curso de los respectivos ajustes técnicos y de seguridad relativos a la **Segunda Fase** derivada de la integración de las Cédulas de Extranjería, **a partir de la media noche del viernes 29 de octubre de 2021** todos los procesos en el **Portal de Trámites de Protocolo** requerirán la información completa contenida en el formulario digital correspondiente.

Las características de las fotos admisibles para la acreditación, tanto para aplicar por primera vez, como para la reexpedición de documentos por vencimiento o pérdida, deberán ser las descritas en la guía adjunta.

Así mismo, efectivo a partir de la fecha antes aludida, todos los formularios deberán incorporar la firma del funcionario internacional o agente diplomático cuya aplicación se pretenda procesar. La captura e inclusión en el **Portal** se describe en la guía adjunta.

A las Honorables
EMBAJADAS, CONSULADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
ACREDITADOS EN COLOMBIA
Ciudad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores reitera su compromiso de mejora constante de nuestros servicios al cuerpo diplomático acreditado en nuestro país, para lo cual hemos tomado atenta nota de las dificultades experimentadas por los funcionarios, sus dependientes y personal de servicio con los documentos de identificación expedidos por la Coordinación del G.I.T. de Privilegios e Inmunidades en trámites ordinario y cotidianos.

En ese sentido, los ajustes aquí indicados buscan estandarizar la identificación y seguridad de todos los diplomáticos en el territorio nacional con relación a los demás extranjeros y reflejan el trabajo que se viene adelantando, de la mano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para la producción física de las Cédulas de Extranjería a los titulares de Visa Preferencial Diplomática, Dependientes y de Servicio.

Vale la pena reiterar que, los documentos de identificación digital (DID), así como su versión física emitidos por la Dirección del Protocolo continúan teniendo validez hasta tanto el trámite de expedición masiva de Cédulas sea completado en el mes de diciembre de 2021.

El trámite y expedición de las Cédulas de Extranjería para los agentes diplomáticos y funcionarios internacionales se realizará de manera exclusiva a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como todas las gestiones concernientes a las acreditaciones en nombre del Gobierno colombiano continúan en cabeza de la Dirección del Protocolo, por lo cual deben continuar siendo efectuadas a través del **Portal de Trámites de Protocolo**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, comunicará de manera oportuna los siguientes pasos que se adelantarán dentro del ciclo de producción y lamenta los inconvenientes que este proceso pueda conllevar, en el entendido de que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

se espera una mejora efectiva en la calidad del servicio que se presta a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia y se permite reiterarles las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2021/10/22

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several connected strokes.

Bogotá, D.C., 22 de Octubre de 2021